

Jueves, 21 de agosto de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Perales del Puerto

ANUNCIO. EXTRACTO subvenciones para fomento del asociacionismo de Perales del Puerto para el año 2025.

BDNS(Identif.):851690

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones,

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/851690>

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones,

www.infosubvenciones.es

y en la página web del Ayuntamiento de Perales del Puerto. El código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria es 851690.

Primero. Beneficiarios/as.

Podrán concurrir a esta convocatoria las asociaciones sin ánimo de lucro y clubes deportivos que desarrollen sus actividades en el ámbito de la misma, dentro del término municipal de Perales del Puerto.

Los/as beneficiarios/as de las ayudas han de cumplir los siguientes requisitos:

Estar legalmente constituidas como tales y con sede en Perales del Puerto a la fecha de publicación de la convocatoria de subvenciones.

Disponer de inscripción en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Jueves, 21 de agosto de 2025

No estar incurso las entidades, o las personas que ostentan la representación legal de las mismas, en alguno de los supuestos de prohibición de obtener la condición de beneficiario de subvenciones, por incapacidad o incompatibilidad, establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Estar al corriente con la hacienda pública local, estatal y la Seguridad Social.

Segundo. Objeto

A) Fomento del Asociacionismo juvenil, de mujeres o de mayores que fomenten la participación ciudadana:

- a. Objetivos: Incrementar el número de asociaciones existentes en el municipio, relacionada con los colectivos sociales de jóvenes, mujeres o personas mayores, que realicen actividades de carácter social, cultural, o con fines de carácter educativo, deportivo, contra la violencia de género o cualquier tipo de violencia, etc...
- b. Efectos pretendidos: Creación de asociaciones destinadas a servicios sociales, para la promoción de la participación ciudadana de determinados colectivos, para conseguir una sociedad local más dinámica, activa y emprendedora.

B) Fomento del Asociacionismo cultural, religioso y del sistema educativo:

Objetivos: Fomentar la creación y funcionamiento de asociaciones culturales, religiosas y educativas en la localidad y la participación ciudadana en estos ámbitos de la sociedad.

Efectos pretendidos: Creación de asociaciones culturales y relacionadas con el sistema educativo, para la promoción de la participación ciudadana en estos ámbitos y conseguir una sociedad local más dinámica, activa y emprendedora.

C) Fomento del Asociacionismo y clubes de carácter deportivo:

Objetivos: Fomentar la creación y funcionamiento de asociaciones deportivas en la localidad y la participación ciudadana en estos ámbitos de la sociedad, favoreciendo la realización de actividades deportivas en el Municipio, apoyándolas en sus programaciones y realización de actividades de carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos.

Efectos pretendidos: Creación de asociaciones culturales y relacionadas con la práctica de



Jueves, 21 de agosto de 2025

actividades deportivas, para la promoción de la participación ciudadana en estos ámbitos y conseguir una sociedad local más dinámica, activa y emprendedora. Financiar parte de la adquisición del material deportivo para la práctica del deporte en el Municipio, el incremento de personas que se inscriban en las diferentes Federaciones deportivas, que se realice un mayor número de competiciones a nivel municipal, la realización de más actividades y eventos deportivos en el Municipio...

D) Fomento del asociacionismo de actividades económicas y profesionales de la localidad:

Objetivos: Fomentar la creación y funcionamiento de asociaciones destinadas a la realización y promoción de actividades económicas y profesionales en la localidad, favoreciendo la realización de actividades que procuren el crecimiento económico en el Municipio.

Efectos pretendidos: Creación de asociaciones relacionadas con la actividad económica o profesional, para la promoción de la participación ciudadana en estos ámbitos y conseguir una sociedad local más dinámica, activa y emprendedora. Financiar parte de la adquisición del material, realización de cursos, participación en eventos de promoción de productos locales, etc..

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones de Perales del Puerto, aprobada en fecha 14 de noviembre de 2024, y publicada en el BOP n.º 013, de fecha 21 enero de 2025.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

En la Convocatoria de 2025 está previsto presupuestar un total de 7.000,00 euros, con la siguiente distribución, en función de lo dispuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones y lo previsto en el Presupuesto Municipal para el ejercicio:

Fomento del Asociacionismo juvenil, de mujeres o de mayores que fomenten la participación ciudadana. Costes máximos: 2.000,00 euros. Ayuda máxima por Asociación de 500,00 euros anuales.

Fomento del Asociacionismo cultural, religioso y del sistema educativo. Costes máximos: 2.000,00 €/año. Ayuda máxima por Asociación de 500,00 euros anuales.

Fomento del Asociacionismo y clubes de carácter deportivo. Costes máximos: 2.000,00 euros al año. Ayuda máxima por Asociación de 500,00 euros anuales.



Jueves, 21 de agosto de 2025

Fomento del Asociacionismo de carácter económico. Costes previsibles: 1.000,00 euros al año. Ayuda máxima por Asociación de 500,00 euros anuales.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN. Cuestiones Generales.-

La solicitud, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, se presentará en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 1 mes desde la publicación en el BOP.

Podrán presentarse las solicitudes de manera telemática en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En las bases podrá admitirse la sustitución de la presentación de determinados documentos por una declaración responsable del solicitante. En este supuesto, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención, se deberá requerir la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la dictada declaración, en un plazo que no deberá ser superior a quince días.

Si no se reúnen todos los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Otros datos.

Subvención de PROYECTOS EJECUTADOS CON ANTERIORIDAD A LA SOLICITUD, DENTRO DEL MISMO AÑO NATURAL. Solicitud, Justificación y Documentación.-

Para percibir la subvención será necesario presentar al Ayuntamiento, la siguiente documentación:

- Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde, solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta al cual haya de efectuarse la transferencia.
- Proyecto Anual de Actividades (en el que se especifique, al menos, dos actividades que hayan repercutido y hayan estado dirigidas a toda la población de Perales del Puerto de manera general, no sólo dirigidas hacia sus socios/as) o, en su caso, Proyecto de



Jueves, 21 de agosto de 2025

organización de actividades específicas (que hayan permitido la participación de la población de Perales del Puerto de manera general, no solo de sus socios) ya ejecutadas durante el mismo año de la convocatoria. Contenido del Proyecto: Identificación de la Asociación o Club solicitante y de su responsable. Nombre y descripción del proyecto y justificación de su adecuación para el cumplimiento del objeto social de la Asociación o club. Colectivos destinatarios y número de participantes. Temporalización de las Actividades. Presupuesto y medios de financiación. Resultado de la valoración global y propuesta de trabajo para el futuro.

- Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas del gasto o copias compulsadas y Justificantes del pago de las facturas aportadas.
- Declaración acreditativa de que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.
- Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Subvención de PROYECTOS, NO REALIZADOS, QUE VAYA A REALIZAR LA ASOCIACIÓN DENTRO DEL MISMO AÑO NATURAL. Solicitud, Justificación y Documentación.-

Para percibir la subvención será necesario presentar al Ayuntamiento, la siguiente documentación:

- Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde, solicitando el pago anticipado de la subvención, indicando el número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia.
- Proyecto Anual de Actividades (en el que se especifique, al menos, dos actividades que repercutan o estén dirigidas a toda la población de Perales del Puerto de manera general, no sólo dirigidas hacia sus socios/as) o, en su caso, Proyecto de organización de actividades específicas (que permitan la participación de la población de Perales del Puerto de manera general, no solo de sus socios). Las actividades no estarán ejecutadas o solamente ejecutadas parcialmente. Contenido del Proyecto: Identificación de la Asociación o Club solicitante y de su responsable. Nombre y descripción del proyecto y justificación de su adecuación para el cumplimiento del objeto social de la Asociación o club. Colectivos destinatarios y número de participantes. Temporalización de las Actividades. Presupuesto y medios de financiación. Resultado de la valoración global y propuesta de trabajo para el futuro.

JUSTIFICACIÓN.- La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada, salvo que en la convocatoria se establezca otro específico y, en todo caso, antes de la expiración del ejercicio contable.



Jueves, 21 de agosto de 2025

- Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas del gasto o copias compulsadas y Justificantes del pago de las facturas aportadas.
- Declaración acreditativa de que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.
- Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Perales del Puerto, 13 de agosto de 2025

Andrés Manzano Redondo

ALCALDE-PRESIDENTE

